



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 326 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **18 SET. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 004 y 025-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/ECE del Residente de Obra, Informe N° 026-2018-GR-CUSCO-GGR-ORSLTPI-PEO del Inspector de Obra, Informe N° 050-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/CAMM del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1592-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 115-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión, Informe N° 509-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Oficio N° 464-2018 GR CUSCO/GRI y Memorándum N° 2610-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum N° 1268-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2876-2012-GR CUSCO/PR de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/ 1'939,075.73 (Un Millón Novecientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Cinco con 73/100 Nuevos Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 240 días calendario;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas correctivas;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé lo siguiente: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2064-2013-GR CUSCO/PR de fecha 06 de diciembre del 2013, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01** por el término de ciento nueve (109) días calendario, para ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco", estableciéndose como nuevo plazo del proyecto trescientos diecinueve (319) días calendario, el cual tendría como fecha de término de plazo el día 04 de diciembre del 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 293-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de agosto del 2018, se rectificó el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2064-2013-GR CUSCO/PR, estableciéndose que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco", es de 349 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de obra el 01 de febrero del 2014;

Que, a través del Informe N° 004-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/ECE de fecha 13 de julio del 2018, el Residente de Obra presenta el expediente de modificaciones en fase de inversión consistentes en la **Ampliación Presupuestal N° 01** por S/. 419,740.89 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta con 89/100 Soles), por las causales de actualización de la escala remunerativa, actualización de precios de materiales y costos indirectos adicionales, y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 1732 días calendario, sustentado en las causales de paralización de obra y adicional por plazo programado para terminar la obra, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco", los que fueron complementados mediante el Informe N° 025-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/ECE de fecha 04 de setiembre del 2018;

Que, por el Memorandum N° 1592-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 23 de julio del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente del Presupuesto Adicional N° 01 por el monto de S/ 419,740.89 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta con 89/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 02 por 1732 días calendario, para ejecución del proyecto en mención; adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 050-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAMM de la Analista de Obras por Administración Directa, y el Informe N° 026-2018-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/PEO del Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 0115-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 30 de julio de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se realizó el registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora que declaró viable el PI, ello en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N° 03-2017-EF/63.01, modificaciones que fueron informadas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco mediante el Oficio N° 464-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 30 de julio de 2018;

Que, con Informe N° 509-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 01 de agosto del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considerando que se ha





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



realizado satisfactoriamente el registro del PI en el Formato 01 del INVIERTE.PE, parte A y B en el Banco de Inversiones, considera procedente aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco", el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal;

Que, con Memorándum N° 2610-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 05 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por Memorándum N° 1268-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 13 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente del Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco", por el monto de S/ 419,740.89 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta con 89/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de febrero del 2014, la Ampliación de Plazo N° 02 por 1732 días calendario, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco", es de S/ 2'358,816.62 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis con 62/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. La Cultura del Centro Poblado de Qquea del Distrito de San Pedro - Canchis - Cusco", es de 2081 días calendario con fecha de culminación al 30 de octubre de 2018.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo y Adicional.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

